



La esquina técnica

LOS MITOS DEL MENOSCABO EN ACTIVOS A LARGO PLAZO

Por. CPA María E. Morales, CGMA

El menoscabo en los activos a largo plazo incluye activos inmuebles, activos capitalizados y activos pre-pagados a largo plazo. El menoscabo de activos a largo plazo ha sido un tema de actualidad en estos últimos años, producto de la recesión económica en el país y su efecto en las propiedades inmuebles. El CPA confronta cada día una disyuntiva en cuanto a la propia valoración de los activos y su efecto en la opinión, ya sea de auditoría, revisión o compilación. Se asume que los estados financieros están presentados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Uno de los bastiones principales en estos principios es la presentación de los activos a su costo histórico amortizado, pero el CPA debe siempre evaluar si el valor de los mismos está por debajo de su costo. Por ejemplo, el menoscabo en los activos inmuebles mantenidos a largo plazo solo se reconoce cuando se entiende que su valor no va a ser recobrado. Esto se mide a base del exceso de los beneficios de efectivo que dicho activo devengará de su uso o disposición futura. El determinar si el valor se recuperará o no es un estimado que debe hacer el cliente y ser evaluado por el CPA. Una vez se determine disminuir el valor de dichos activos por el menoscabo, la base del activo se ajusta a su nuevo valor y la depreciación se registra prospectivamente basada en su nuevo valor.

El menoscabo en los activos inmuebles no se prueba automáticamente cada año, sino cuando suceden ciertos eventos o circunstancias como (a) una reducción significativa en el valor en el mercado del activo (b) un cambio adverso en la forma en que usa el activo o en su condición física (c) un cambio adverso en el clima legal de la empresa, incluyendo una acción adversa o determinación por un regulador (d) una acumulación de costos significativamente en exceso de lo esperado durante la adquisición o construcción del activo (e) historial de pérdidas que demuestren que las mismas están asociadas al uso de dicho activo, y (f) una expectativa de que el activo será vendido antes de su vida útil a un valor menor del valor depreciado en los libros.

Los pasos a seguir para identificar, reconocer y medir el menoscabo de los activos a largo plazo son:

- Indicativos de menoscabo-Considerar si hay indicativos presentes de menoscabo.
- Prueba de recobro-Si hay indicativos presentes, se realiza una prueba de recuperación comparando los flujos de efectivo futuros atribuibles al activo con su valor en los libros.

- Medición del menoscabo-Si los flujos de efectivo a recibirse son menores que el valor en los libros, se determina el valor en el mercado y se reconoce la pérdida en menoscabo.

Un activo que se determine disponer o clasificar como para la venta debe medirse al menor de su valor en los libros o su valor corriente en el mercado, menos los costos de disposición. Los activos clasificados para la venta no deben depreciarse. Los intereses y otros gastos atribuibles se deben acumular. Si eventualmente se decide no vender el activo y ponerlo en uso nuevamente, el mismo debe ser reclasificado y su valor debe registrarse al menor de (a) el valor en los libros antes de la fecha en la cual se decidió ponerse en venta ajustado por la depreciación que le aplicaba si hubiera continuado en uso, y (b) a su justo valor a la fecha en la cual se decidió no disponer del activo.

Si el activo se va a abandonar, se debe registrar su valor a cero o a su valor de disposición, si alguno. Bajo GAAP este tipo de menoscabo está prohibido revertirse en caso de que el valor en el mercado incremente. Por lo que es importante determinar si el menoscabo se entiende es permanente.

El menoscabo se registra directamente contra el correspondiente activo y no como una reserva, y en el estado de ingresos y gastos como gasto ordinario antes del ingreso sujeto a contribución sobre ingresos. Además, se debe presentar en las notas a los estados lo siguiente:

- Descripción del activo sujeto al menoscabo y los hechos o circunstancias que ocasionaron el menoscabo.
- La cantidad del menoscabo y la partida en el estado de ingresos y gastos donde está incluida, si es que no se presentó separadamente.
- El método utilizado para determinar el valor justo.
- Si aplica, el segmento donde se encuentra el activo.

Si el CPA determina que debió haber registrado un menoscabo en un activo a largo plazo, y el efecto de este menoscabo es significativo en los estados financieros, el CPA debe considerar si debe modificar su opinión o informe como resultado de este incumplimiento de GAAP, usando las guías de materialidad y cuan abarcador es el efecto en los estados.

Pueden encontrar información más detallada sobre este tipo de menoscabo en el ASC 360-10, originalmente el Pronunciamiento 144.